AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 17/2010

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contrataciones

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 07 07 10 Hora: 10:10
FIRMA:

Fecha: 06/Julio/2010

Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Visto:

El PAC N° 193928. Contratación Directa, Servicio de Mantenimiento de Bebederos, Monto total previsto **₲ 3.000.000.**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 161/2010.

Rubro Presupuestario 240. Gastos por Servicios de Aseo Mantenimiento

La Resolución de Presidencia N° 015/2010, de fecha 06 de Mayo de 2010, por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado a Contratación Directa del Servicio de Mantenimiento de Bebederos.

El Expediente 310922, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal.

La apertura de ofertas prevista para el 07 de Junio de 2010.

Las invitaciones realizadas a las firmas Aquaquímica S.R.L. Pamaq S.A., Líquidos y Minerales, Agua Seltz, y Some S.A.C.I.A

El acta de prórroga de ofertas atendiendo que se presentó solo una empresa Pamaq S.A y las comunicaciones a los potenciales oferentes.

El acta de apertura de ofertas de fecha 01 de Julio de 2010, y la oferta presentada por la empresa Pamaq S.A

El Resumen de Cotizaciones.

El inciso c del Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Considerando:

Que, el Art. N° 34.-Procedimiento, de la Ley 2051/03, en el punto c) dice "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,..."

Que, la oferta presentada por la empresa Pamaq S.A se ajusta a los requisitos de las especificaciones técnicas del llamado y requisitos legales establecidos.

Por lo tanto:

La UOC sugiere Adjudicar el llamado a Contratación Directa del Servicio de Mantenimiento de Bebederos a la Empresa PAMAQ S.A, bajo la modalidad de Contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes un millón quinientos mil (G. 1.500.000.-) y un monto máximo de Guaraníes tres millones (G. 3.000.000.-)

Celso J. Cabral Rebey
Unidad Operativa de Contratación

María Esperanza de Manfredi
Encargada de Servicios Administrativos

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Dictamen N° 17/2010
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contrataciones

As, 06 de Julio de 2010

Señor Presidente
Conforme al Dictamen que antecede, en el cual se exponen los antecedentes de adjudicación correspondiente a la Contratación Directa del Servicio de Mantenimiento de Bebederos, se sugiere la emisión de la Resolución de Presidencia conforme al detalle sugerido precedentemente.

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Orlando Gilardoni R.
Miembro del Directorio
AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay